

CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE BECAS A ESTUDIANTES DE POSTGRADO CON TRAYECTORIA DE INVESTIGACIÓN

La Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL) convoca a sus estudiantes de postgrado con trayectoria de investigación, a participar en el proceso de selección de becas, con la finalidad de incrementar los avances científicos y tecnológicos del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el Título III del Reglamento de becas y ayudas económicas de postgrado para el desarrollo Académico Institucional de la ESPOL CÓDIGO: [REG-ACA-VRA-044, VERSIÓN:02/2026](#), para lo cual deberán seguir los siguientes pasos:

1. Requisitos para la aplicación a la beca:

- Para aplicar a las becas el postulante debe tener título de tercer nivel en un campo amplio del conocimiento, con la finalidad de que pueda realizar actividades de investigación, debidamente reconocido y registrado por el órgano rector de la política pública de Educación (SENESCYT).
- Para los casos de becas por alto rendimiento:
 - a) Para el primer período académico de la cohorte, haber logrado al menos un 80% de la máxima nota posible en el proceso de admisión del programa de postgrado o haber obtenido un puntaje superior al promedio general de su cohorte;
 - b) A partir del siguiente período académico, siempre que tenga un promedio de al menos 8/10.
 - c) Solicitud de beca;
 - d) No haber reprobado asignatura o actividad académica en el programa académico al que aplica la beca. No aplica para postulantes que están en proceso de admisión;
 - e) No tener deudas con la ESPOL en cualquier programa de estudios; y,
 - f) No tener sanciones disciplinarias en la ESPOL.
- Para los casos de becas para postulantes que no cuenten con los recursos económicos suficientes:
 - a) Solicitud de beca;
 - b) Validación de la vulnerabilidad socioeconómica del postulante, realizada por la Gerencia de Bienestar Politécnico de la ESPOL.
 - c) No haber reprobado asignatura o actividad académica en el programa académico al que aplica la beca. No aplica para postulantes que están en proceso de admisión;
 - d) No tener deudas con la ESPOL en cualquier programa de estudios; y,
 - e) No tener sanciones disciplinarias en la ESPOL.
- Para los casos de becas para postulantes con experiencia en investigación:
 - a) Solicitud de beca;
 - b) Para el caso de postulantes de maestrías con trayectoria de investigación, haber realizado al menos una publicación indexada en SCOPUS o WOS, en calidad de autor o coautor; o, alternativamente, contar con una obra de relevancia artística, cuando el programa de postgrados sea en el área de las artes;
 - c) Para el caso de doctorado, el postulante deberá haber realizado al menos dos publicaciones indexadas en SCOPUS o WOS, en calidad de autor o coautor, o, alternativamente, dos obras de relevancia artística, cuando el programa de postgrados sea en el área de las artes; o una publicación indexada y una obra de relevancia artística, conforme a las exigencias establecidas para este requisito;

- d) Para el caso de postulantes de maestrías con trayectoria de investigación, haber trabajado en un laboratorio de investigación o en un proyecto de investigación durante al menos un año;
 - e) Para el caso de postulantes de doctorado, haber trabajado en un laboratorio de investigación o en un proyecto de investigación durante al menos dos años;
 - f) No haber reprobado asignatura o actividad académica en el programa académico al que aplica la beca. No aplica para postulantes que están en proceso de admisión;
 - g) No tener deudas con la ESPOL en cualquier programa de estudios; y,
 - h) No tener sanciones disciplinarias en la ESPOL.
- **Para los casos de becas por motivos de equidad de género en áreas donde históricamente haya existido menor participación de hombres o de mujeres:**
 - a) Solicitud de beca;
 - b) Haber sido admitido en un programa donde haya existido una participación de hombres o de mujeres inferior al 30 % en los últimos 3 años, según corresponda;
 - c) No haber reprobado asignatura o actividad académica en el programa académico al que aplica la beca. No aplica para postulantes que están en proceso de admisión;
 - d) No tener deudas con la ESPOL en cualquier programa de estudios; y,
 - e) No tener sanciones disciplinarias en la ESPOL.
 - Los demás requisitos detallados en el Reglamento de becas y ayudas económicas de postgrado para el desarrollo Académico Institucional de la ESPOL CÓDIGO: REG-ACA-VRA-044, VERSIÓN:02/2026.
2. **Monto mensual asignado por un año, que de acuerdo al cumplimiento de requisitos podrá ser prorrogado hasta el tiempo de duración del programa de estudios:**
- Becas para maestría con trayectoria de investigación USD 901.00
 - Becas para doctorado USD 1260.00
3. **Del proceso para el otorgamiento de las becas:**
- Los postulantes deberán presentar su solicitud para el otorgamiento de una beca [clic aquí](#) a la dirección de correo electrónico del Coordinador de su programa de estudios, hasta las 23h59 del **día 04 de septiembre de 2026**.
 - Los coordinadores de los programas, una vez recibida la solicitud del postulante, convocarán al Comité Académico, con la finalidad de que revise el cumplimiento de los requisitos.
 - El Comité Académico revisará las solicitudes y analizará el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con el tipo de beca, luego de lo cual emitirá un acta con la recomendación de la adjudicación al coordinador del programa. El coordinador del programa remite acta al director de la Escuela de Doctorado, quien revisa acta e informes de acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria.
 - El director de la Escuela de Doctorado emitirá un informe consolidado de recomendación de becas al Vicerrector de I+D+i, quien solicita certificación presupuestaria y adjudica las becas correspondientes.
 - Adjudicada la beca, el Vicerrector de I+D+i solicitará la elaboración del contrato a la Gerencia Jurídica, luego de lo cual notificará a la Unidad Académica del programa, al Decanato de Postgrados y al estudiante beneficiario de la beca.

Para el caso de postulantes que no cuenten con los recursos económicos suficientes, los postulantes deberán solicitar el certificado de vulnerabilidad a la Gerencia de Bienestar Politécnico (GBP).

La GBP notificará al coordinador del programa su criterio final respecto del certificado de vulnerabilidad, adjuntando una copia al postulante.

Para más información respecto al cronograma del proceso de beca lo podrá visualizar en el siguiente enlace: [clic aquí](#).

4. Resultados finales:

Los resultados finales serán notificados a la dirección de correo electrónico proporcionado por el postulante en la solicitud con copia al Coordinador del Programa, una vez se haya adjudicado la beca.

La ESPOL conservará los resultados del proceso bajo estricta reserva.

5. Selección y contratación:

Aquellos postulantes a los que se adjudicó la beca, una vez que la Gerencia Jurídica reciba la solicitud de elaboración de los contratos, deberán remitir los documentos que se requiera, entre ellos, deberá contar con un garante solidario que respalde el cumplimiento de las obligaciones económicas que podrán surgir en la ejecución del contrato.

Nota: Se dará preferencia a los programas de postgrados que no recibieron becas durante la primera convocatoria del año en curso y a los programas de postgrados que inician cohorte en el período académico.